

ORDENANZA N° 3.187

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la colocación de carteles indicadores del recorrido de colectivos de las líneas urbanas de pasajeros en cada parada, con el nombre de los Barrios o lugares significativos.-

ARTICULO 2°.- La Tipología de los carteles se ajustará al modelo que dispongan las áreas técnicas correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes se ajustarán a la partida presupuestaria correspondiente o por Convenio con la Empresa prestadora del servicio o con entidades públicas o privadas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal SÁNCHEZ OLIVA).-

g.d.